



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3085-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2019.

TRANSCRITO
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1867-2002-UNHEVAL-CU, del 20 de junio de 2002, se aprobó, con el numeral 1°, el Proyecto de Creación del Programa de Segunda Especialización en Pediatría, propuesto por la Facultad de Enfermería; y siendo necesario formalizar resolutiveamente la denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional en Pediatría, se debe emitir el presente acto administrativo;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y con fines de licenciamiento, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, la denominación del Título de Segunda Especialidad en Pediatría, conferida por la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0698-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, la denominación del **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA**, conferida por la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
02 JUL. 2019
9:57



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAySA.-FEnf.-
OCalidad.-UGyT
Archivo

100 Transcribe = 00 para
conocimiento y demás fines
nog Yarely Karín Figueeroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL